ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO ALCALDICIO N° 1149 /

LA LIGUA, 15 MAY 2026

MAT.: Programa Complementario Medio Ambiente – Programa Apoyo Operativo para la Ejecución del Programa de Podas de Alturas y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N°9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Programa Municipal Programa Complementario Medio Ambiente – Programa Apoyo Operativo para la Ejecución del Programa de Podas de Alturas y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social, según Decreto de Promoción de Medio Ambiente N°208
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 119.
9. Decreto Alcaldicio N°208, de fecha 28 enero 2026, Depto de Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras b) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°208, de fecha 28 de enero de 2026, se ratifica y aprueba Programa Municipal denominado "Promoción Departamento de Medio Ambiente", cuyo objetivo es promover y fortalecer el funcionamiento del depto. durante el año 2026, mediante la ejecución coordinada de acciones técnicas.

4. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el Programa Municipal denominado "**Programa Complementario Medio Ambiente – Programa Apoyo Operativo para la Ejecución del Programa de Podas de Alturas y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social.**
El objetivo es fortalecer la ejecución del programa de Poda en Altura y Manejo de Arbolada Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social durante el año 2026, mediante la contratación, adquisición y disposición de recursos operativos complementarios necesario para desarrollar labores de poda en altura, manejo de arbolada urbano peligrosos, apoyo en seguridad de faenas, manejo básico del material vegetal resultante y reducción de volumen de residuos vegetales generados en dichas intervenciones, permitiendo una respuesta técnica, oportuna, segura y eficiente frente a requerimientos comunitarios prioritarios.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°1149 /

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE y **APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado **"Programa Complementario Medio Ambiente – Programa Apoyo Operativo para la Ejecución del Programa de Podas de Alturas y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social**", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$15.750.846**.- (Quince millones setecientos cincuenta mil, ochocientos cuarenta y seis pesos).

3. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir de fecha **02 de enero de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026** ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Fallares Valenzuela
ALCALDE

RECIBIDO
12:05
13 MAY 2026
ALCALDIA
A.M. X P.M.

RECIBIDO
12 MAY 2026
CONTROL
A.M. P.M.
15:40

RECIBIDO
12:45
14 MAY 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
08:15
14 MAY 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
13 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Medio Ambiente/

PPV/FMO/REF/vmhm.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEDIO AMBIENTE
LA LIGUA

PROGRAMA COMPLEMENTARIO

7- MEDIO AMBIENTE – PROGRAMA APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PODA DE ALTURA Y MANEJO DE ARBOLADO URBANO DE ALTO RIESGO – ENFOQUE SOCIAL

Apoyo al Departamento de Medio Ambiente

1. OBJETIVO

Fortalecer la ejecución del Programa de Poda de Altura y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social durante el año 2026, mediante la contratación, adquisición y disposición de recursos operativos complementarios necesarios para desarrollar labores de poda en altura, manejo de arbolado urbano peligroso, apoyo en seguridad de faenas, manejo básico del material vegetal resultante y reducción de volumen de residuos vegetales generados en dichas intervenciones, permitiendo una respuesta técnica, oportuna, segura y eficiente frente a requerimientos comunitarios prioritarios.

El presente programa tiene carácter complementario al Programa General "Promoción Departamento de Medio Ambiente", vinculándose de manera directa con la línea de acción correspondiente al Programa de Poda de Altura y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social. Su finalidad es aportar medios operativos indispensables para reforzar su correcta implementación en terreno, especialmente en situaciones donde existan riesgos para personas, viviendas, infraestructura pública y bienes de uso común, incorporando además equipamiento para mejorar el manejo operativo de los residuos vegetales derivados de las intervenciones.

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objetivo del programa, se contempla la contratación, adquisición y disposición de recursos de apoyo operativo destinados a complementar la ejecución del Programa de Poda de Altura y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social, incorporando además equipamiento para el manejo, reducción de volumen y tratamiento básico de los residuos vegetales generados en las intervenciones, bajo la coordinación y supervisión de la Unidad Técnica del Departamento de Medio Ambiente.

Apoyo mecánico para trabajos en altura

- Arriendo de camión alza hombres para la ejecución de labores de poda de altura, rebaje, intervención y manejo de arbolado urbano de gran altura o alto riesgo.
- Apoyo en intervenciones que, por razones de seguridad, altura, accesibilidad o complejidad técnica, requieran elevación mecánica controlada.
- Refuerzo de la capacidad operativa municipal para atender requerimientos prioritarios de la comunidad asociados a árboles peligrosos o ramas en riesgo.

Apoyo técnico y de seguridad para labores especializadas

- Disponibilidad de cuerda para poda en altura, escalera telescópica de fibra, insumos y repuestos de equipos de poda, destinados a reforzar la ejecución segura y continua de las labores en terreno.
- Implementación de medidas básicas de delimitación y resguardo de las áreas de trabajo mediante conos de seguridad viales.
- Apoyo a la continuidad operativa de las faenas de poda de altura, evitando paralizaciones por falta de equipamiento o insumos menores especializados.

Apoyo complementario para manejo básico del material vegetal

- Disponibilidad de carretilla, palas, barre hojas y escobas de faena para apoyar el acopio, orden, despeje y manejo básico del material vegetal y residuos menores derivados de las intervenciones.
- Apoyo complementario al orden posterior de la faena, resguardando condiciones adecuadas de seguridad y limpieza en el entorno inmediato de intervención.
- Refuerzo de labores operativas del ayudante de poda y del equipo municipal durante la ejecución de requerimientos priorizados.

Apoyo a la gestión operativa de residuos vegetales mediante equipamiento

• Adquisición de una chipeadora de ramas destinada a reducir el volumen del material vegetal generado en labores de poda, despeje, retiro de ramas e intervenciones de arbolado urbano.

• Apoyo al manejo, acopio, traslado y tratamiento básico de ramas, restos de poda y residuos vegetales derivados de las faenas ejecutadas por el Departamento de Medio Ambiente.

• Optimización de la logística posterior a las intervenciones, disminuyendo el volumen del residuo vegetal y fortaleciendo la capacidad operativa municipal para responder a requerimientos territoriales y comunitarios.

Los recursos contemplados en este programa no reemplazan el Programa de Poda de Altura y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social, sino que constituyen un soporte operativo complementario para su ejecución segura, eficiente y oportuna, incluyendo el manejo inicial y reducción de volumen del material vegetal generado por dichas intervenciones.

3. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA TERRITORIAL

El programa prioriza la atención indirecta de vecinos y vecinas de la comuna de La Ligua que enfrenten situaciones de riesgo derivadas del arbolado urbano, especialmente en casos de:

- árboles que representen peligro para personas, viviendas o infraestructura;
- requerimientos sociales prioritarios en sectores urbanos y rurales;
- situaciones de riesgo inminente detectadas por la Unidad Técnica del Departamento de Medio Ambiente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEDIO AMBIENTE
LA LIGUA

La cobertura territorial corresponde a toda la comuna, de acuerdo con la planificación operativa y la priorización técnica de los requerimientos.

4. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El programa se ejecutará durante el año 2026, conforme a la planificación operativa del Departamento de Medio Ambiente y a la disponibilidad presupuestaria, constituyendo un apoyo complementario al Programa General "Promoción Departamento de Medio Ambiente" y, de manera directa, al Programa de Poda de Altura y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social.

5. PROGRAMA NUEVO O EJECUTADO EN AÑOS ANTERIORES

El presente programa corresponde a una iniciativa complementaria orientada a reforzar durante el año 2026 la ejecución de la línea de acción asociada al Programa de Poda de Altura y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social, en el marco del Programa General "Promoción Departamento de Medio Ambiente". Su formulación responde a la necesidad de contar con respaldo programático y presupuestario específico para recursos operativos, equipamiento menor e insumos técnicos directamente asociados a la ejecución de trabajos en altura, seguridad de faenas, delimitación básica de áreas de trabajo y manejo inicial del material vegetal resultante, fortaleciendo la capacidad de respuesta municipal frente a requerimientos comunitarios prioritarios.

6. COSTOS DEL PROGRAMA – DETALLE DEL GASTO

Cuenta Presupuestaria	Ítem	Cantidad	Total
22.09.003	Servicio de arriendo camión alza hombres	1	$6.000.000
22.04.013	Escalera telescópica de fibra	1	$500.000
22.04.010	Cuerda para poda en altura mm	1	$406.900
22.04.010	Insumos y repuestos equipos de poda	1	$1.000.000
22.04.012	Carretilla	1	$90.000
22.04.012	Barre hojas	2	$24.000
22.04.012	Palas	2	$50.000
22.04.012	Escobas de faena, cerdas rígidas	2	$146.966
22.04.012	Conos de seguridad viales	2	$32.980
29.05.999	Chipeadora de ramas	1	$7.500.000

TOTAL PROGRAMA: $15.750.846
Montos conforme a presupuesto municipal aprobado para el año 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEDIO AMBIENTE
LA LIGUA

7. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La ejecución del **Programa de Poda de Altura y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social** requiere no solo de personal especializado, sino también de apoyo operativo, medios de elevación segura, equipamiento técnico complementario e insumos menores que permitan ejecutar las intervenciones en condiciones adecuadas de seguridad, continuidad y eficiencia.

El arriendo de camión alza hombres permite reforzar la respuesta municipal frente a situaciones donde la altura, complejidad o riesgo del arbolado impidan una intervención segura únicamente con medios manuales. Del mismo modo, la disponibilidad de cuerdas, escalera telescópica, repuestos, herramientas menores y elementos básicos de señalización permite asegurar la continuidad operativa de las faenas y apoyar el manejo básico del material vegetal resultante.

Este programa complementario contribuye a fortalecer el Programa General "Promoción Departamento de Medio Ambiente" durante el año 2026, mediante apoyo directo a la ejecución del Programa de Poda de Altura y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo – Enfoque Social, mejorando la capacidad de respuesta del municipio ante requerimientos sociales prioritarios, reduciendo riesgos para personas, viviendas e infraestructura pública, y fortaleciendo el manejo operativo de los residuos vegetales generados por las intervenciones.

8. UNIDAD EJECUTORA

- Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Ilustre Municipalidad de La Ligua

RICARDO FERREIRA FERREIRA
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

UNIDAD RESPONSABLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD OFICINA MEDIO AMBIENTE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

V°B° ALCALDE
y/o
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° : 119

NOMBRE ENTIDAD (Servicio) : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID) : PE-MUN-228

Imputación presupuestaria	: 22.04.010
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $155.240.000
Monto comprometido a la fecha	: $38.468.923
Monto comprometido por el acto en estudio	: $1.406.900
Saldo final	**: $115.364.177**

Imputación presupuestaria	: 22.04.012
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $20.000.000
Monto comprometido a la fecha	: $6.315.146
Monto comprometido por el acto en estudio	: $343.946
Saldo final	**: $13.340.908**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 119
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 05/05/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 22.09.003
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $109.118.000
Monto comprometido a la fecha	: $21.623.830
Monto comprometido por el acto en estudio	: $6.000.000
Saldo final	**: $81.494.170**

Imputación presupuestaria	: 22.04.013
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $6.682.000
Monto comprometido a la fecha	: $3.830.333
Monto comprometido por el acto en estudio	: $500.000
Saldo final	**: $2.351.667**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 119
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228

Imputación presupuestaria	: 29.05.999
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $39.975.000
Monto comprometido a la fecha	: $6.309.190
Monto comprometido por el acto en estudio	: $7.500.000
Saldo final	**: $26.165.810**

Información adicional (opcional):

PROGRAMA APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE PODA DE ALTURAS Y MANEJO DE ARBOLADO URBANO DE ALTO RIESGO.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ

FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO ALCALDICIO N° 208

LA LIGUA, 28 ENE 2026

MAT.: Promoción Departamento de Medio Ambiente

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N°9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Programa Municipal "Promoción departamento de medio ambiente".
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 48/2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 208

3. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir de fecha 02 de enero de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026 ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Medio Ambiente/

PPV/FMO/rff/vmhm.-

EXAMINADO
22 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALORÍA
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL

PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Apoyo al Departamento de Medio Ambiente

1. OBJETIVO

Promover y fortalecer el funcionamiento integral del Departamento de Medio Ambiente durante el año 2026, mediante la ejecución coordinada de acciones técnicas, operativas, administrativas, comunitarias y de apoyo a servicios municipales, asegurando la continuidad operativa del Departamento, una adecuada atención a la comunidad y el desarrollo eficiente de las iniciativas ambientales comunales.

El programa busca consolidar en una sola estructura presupuestaria todas las funciones que el Departamento de Medio Ambiente desarrolla de manera permanente, permitiendo ordenar la planificación anual, optimizar el uso de los recursos humanos y fortalecer la capacidad institucional del municipio para responder a las necesidades ambientales, territoriales y comunitarias de la comuna de La Ligua.

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objetivo del Programa General **"Medio Ambiente – Promoción Departamento de Medio Ambiente"**, el Departamento de Medio Ambiente desarrollará durante el año 2026 un conjunto integrado, continuo y articulado de acciones técnicas, operativas, administrativas y comunitarias, orientadas a asegurar el funcionamiento institucional del Departamento, la correcta ejecución de los programas ambientales municipales y la atención oportuna de los requerimientos territoriales de la comuna, conforme a las líneas de acción que se describen a continuación.

Programa 1. Educación y Vinculación Ambiental Comunitaria

Acciones de educación ambiental, vinculación comunitaria y trabajo territorial con organizaciones sociales y establecimientos educacionales, levantamiento de información comunitaria, apoyo a procesos de participación ciudadana y al Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).

Programa 2. Apoyo Operativo Ambiental y Camión Multipropósito

Apoyo operativo en terreno, gestión de residuos voluminosos, operación del camión multipropósito municipal, apoyo a bateas comunitarias y ejecución de operativos de limpieza en sectores urbanos y rurales.

Programa 3. Gestión y Evaluación de Proyectos Ambientales Municipales

Evaluación técnica de proyectos ambientales que ingresan a la comuna, apoyo a procesos de participación ciudadana, formulación y seguimiento de proyectos municipales y apoyo a la planificación ambiental comunal.

Programa 4. Apoyo Técnico Electromecánico a APR y SSR

Apoyo técnico electromecánico a sistemas APR y SSR, levantamiento de información técnica, detección de fallas, apoyo a diagnósticos y a la formulación de proyectos, sin asumir la operación directa de los sistemas.

Programa 5. Gestión Integral de Proyectos y Control Técnico de Servicios Ambientales

Gestión integral de proyectos ambientales municipales, inspección técnica y control de contratos de servicios ambientales, planificación presupuestaria, diseño de programas y apoyo a procesos de licitación y contratación.

Programa 6. Fortalecimiento Técnico a SSR y OUA de la Comuna

Apoyo técnico–administrativo y de coordinación a SSR y OUA, levantamiento de información comunal, apoyo a la formulación de proyectos, fortalecimiento organizacional y coordinación institucional.

Programa 7. Gestión Operativa y Coordinación Administrativa

Gestión administrativa interna del Departamento, coordinación operativa, atención de público, gestión documental, apoyo logístico y coordinación transversal de actividades y programas.

Programa 8. Poda de Altura y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo

Ejecución de labores especializadas de poda de alto riesgo, manejo de arbolado urbano peligroso y atención de requerimientos prioritarios con enfoque preventivo y social.

Las líneas de acción señaladas se ejecutan de manera integrada dentro del presente Programa General, permitiendo una gestión ambiental municipal ordenada, coherente y continua durante el año 2026.

3. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA TERRITORIAL

El programa beneficia de manera indirecta a la comunidad de la comuna de La Ligua, al fortalecer el funcionamiento del Departamento de Medio Ambiente y mejorar la capacidad municipal de respuesta frente a requerimientos ambientales, comunitarios y territoriales.

La cobertura del programa es comunal, abarcando tanto sectores urbanos como rurales, incluyendo organizaciones comunitarias, establecimientos educacionales, usuarios de sistemas sanitarios rurales, vecinos y vecinas que acceden a los servicios ambientales y veterinarios municipales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

4. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa General se ejecutará durante todo el año 2026, iniciando el **1 de enero de 2026** y finalizando el **31 de diciembre de 2026**, permitiendo una planificación anual integral y continuidad en las acciones desarrolladas por el Departamento de Medio Ambiente.

5. PROGRAMA NUEVO O EJECUTADO EN AÑOS ANTERIORES

El presente Programa General consolida y formaliza funciones que históricamente han sido desarrolladas por el Departamento de Medio Ambiente de manera transversal, a través de distintas líneas de acción técnicas, operativas y administrativas.

Para el período 2026, dichas funciones se integran en un único programa general, permitiendo ordenar la planificación, ejecución y control presupuestario de las acciones ambientales municipales, sin alterar las responsabilidades ni funciones asociadas a cada cargo y fortaleciendo la gestión institucional del Departamento.

6. COSTOS DEL PROGRAMA – DETALLE DEL GASTO

a) Recursos Humanos

La dotación considerada corresponde a recursos humanos contratados bajo modalidad de honorarios, financiados con fondos municipales, incluyendo la retención legal vigente, y destinados a cubrir las funciones técnicas, operativas, administrativas y de apoyo interno del Departamento de Medio Ambiente.

b) Detalle de remuneraciones

Concepto	Monto ($)
Costo mensual del programa	$12.684.368
Costo semestral del programa	$76.106.208
Costo anual del programa	$152.212.416

7. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La ejecución del Programa **"Medio Ambiente – Promoción Departamento de Medio Ambiente"** resulta fundamental para asegurar el funcionamiento continuo, ordenado y eficiente del Departamento de Medio Ambiente durante el año 2026.
La consolidación de todas las líneas de acción del Departamento en un solo programa general permite optimizar el uso de los recursos municipales, fortalecer la capacidad técnica y operativa, asegurar la correcta inspección y control de los servicios ambientales, mejorar la atención a la comunidad y garantizar la ejecución efectiva de las iniciativas ambientales comunales, contribuyendo al desarrollo ambiental sostenible de la comuna de La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

8. UNIDAD EJECUTORA

- Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Ilustre Municipalidad de La Ligua

RICARDO FERREIRA FERREIRA
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE
MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

V°B° ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EXAMINADO
22 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°48/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Promoción Departamento de Medio Ambiente", por el Periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, por la suma total de $152.212.416.- (Ciento cincuenta y dos millones doscientos doce mil cuatrocientos dieciséis pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 19 de enero del 2026.-